



DECRETO N° 0739

NEUQUÉN, 16 JUN 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 17806 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ROBERTO RODRÍGUEZ**, encargado de la firma **TRESVES S.A.**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables, previstas en el Artículo 141º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 350 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2.450.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; e intimándolo a acreditar ante ese Juzgado la licencia comercial definitiva que lo autorice a desarrollar la actividad que explota, en el rubro "Depósito y Distribución de Materia Prima para Heladerías", bajo apercibimiento de disponer la pena accesoria de clausura, prevista en el Artículo 5º), Inciso 2), apartado b), del Código de Faltas. Además, lo condena con la pena accesoria de clausura por tiempo indeterminado, hasta tanto presente la licencia comercial pertinente; y

CONSIDERANDO:

Que comunica que en fecha 31 de agosto de 2007, comenzó a realizar los trámites para obtener la correspondiente licencia comercial, para lo cual personal de Bromatología realizaría la correspondiente verificación;

Que continúa, al no tener respuesta favorable a lo solicitado, en varias oportunidades se presentó a reclamar para que se efectuara dicha inspección;

Que la misma recién se realiza en fecha 16 de febrero de 2009 y, llegada a esa instancia, recibe una cédula de notificación, en la cual se le comunica que debería abonar una multa por la suma de \$ 2.450.-, más \$ 21.- en concepto de costas;

Que por lo expuesto, solicita se reduzca el monto de la multa debido a que considera que la demora se debió a la inacción del personal de Comercio; adjuntando, en fotocopias, Autorización Provisoria y Constancia de Inicio de Trámite;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 213/09-, manifestando en cuanto a los argumentos vertidos por

el recurrente, que la infracción reprochada a la firma imputada se encuentra debidamente acreditada en el expediente de referencia y, por otra parte, el apelante no acompaña prueba alguna de los motivos por los cuales justifica la demora que menciona;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación, debiéndose en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el _____ el señor **ROBERTO RODRÍGUEZ**, representante de la firma **TRESVES S.A.**, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 213/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del _____ Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expediente TMF Nº 17806 -Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas _____ Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), a fin de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de _____ Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a _____ la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



[Firma manuscrita]
Dra. CRISTIANE L. PEREZ
Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Contratación
Secretaría de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

